APRUEBESE SEGUNDA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA

DISPOSITIVO:"CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA" (HEVPA)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 49/REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Arica, 18 de Noviembre de 2019

VISTOS:

1.- Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; **2.-** La ley Orgánica del servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género N° 19.023; **3.-** Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; **4.-** Resolución Exenta Nº 2282/SG de 31 de Diciembre de 2018 que aprueba distribución de presupuesto 2019 para Direcciones Regionales de SernamEG y sus modificaciones posteriores; **5.-** Resolución N°07 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija norma sobre exención del trámite a toma de razón; **6.-** Resolución N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; **7.-** Resolución Exenta Nº 16 y 42 de Sernameg Dirección Regional de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica y Parinacota, Dispositivo: Centro de hombres que ejercen violencia de pareja; **8.-** Resolución Exenta RA Nº121830/532/2019 de fecha 28 de agosto de 2019 de la Directora Nacional de SERNAMEG que nombra en el cargo de Directora Regional de Arica y Parinacota, a Doña Ángela Cereceda Marcos.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2º Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

3º Que, con fecha 22 de marzo de 2019 las partes de común acuerdo celebraron un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución, el cual fue suscrito entre, el SernamEG Dirección Regional de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica y Parinacota, para la implementación en la Comuna del Dispositivo: ***CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA" (HEVPA),*** aprobado mediante la Resolución Exenta Nº 16 de fecha 29 de marzo de 2019, de esta Dirección Regional de SernamEG.

ASESOR JURÍDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

4º Que, con fecha 26 de agosto de 2019 las partes de común acuerdo celebraron la primera modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Dispositivo: **CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA" (HEVPA),** entre el SernamEG Dirección Regional de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica y Parinacota, aprobado mediante la Resolución Exenta Nº 42 de fecha 03 de septiembre de 2019, de esta Dirección Regional de SernamEG.

5º Que, de acuerdo al Memorándum Interno Nº 328 la Encargada Regional del Programa de Violencia Contra la Mujer, Sra. **Miriam Castillo Contador**, en revisión y análisis de la última modificación de los Convenios Centro de Hombres y Casa de Acogida, detectó que ***existía un error en la forma de imputar el incremento del presupuesto***, pues todos los recursos trasferidos para reajustar el 0,9% de los honorarios del equipo violencia contra la mujer, fueron sumados al **ítem 20 de Gastos en Personal Operacional**, sin embargo, correspondía que también se efectuase un reajuste en el **ítem 10 Gastos en Personal Administrativo**, para mayor claridad se ajunta un anexo con el detalle correspondiente.

6º Que, la Directora Regional **Ángela Cereceda Marcos**, procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en el mismo memorándum interno N°328/2019, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora.

7º Que, desde el punto de vista normativo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 62 de la Ley 19.880, se le permite a la autoridad administrativa que hubiere dictado un acto administrativo, *rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculo numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.*

8º Que, mediante oficio ord. Nº935 de fecha 28 de octubre, desde la Gobernación Provincial de Arica, se remite los ejemplares de la segunda modificación de convenio del dispositivo Casa da Acogida y Centro de Hombres que ejercen violencia de pareja (HEVPA), recepcionado por SernamEG con fecha 07 de noviembre.

9º En consideración a lo ya expuesto:

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Téngase por aprobada la segunda modificación al *Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica,* ***DISPOSITIVO: "CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA" (HEVPA);*** y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º, inciso tercero, de la Resolución 07/2019 de la Contraloría General de la República, se inserta el texto del convenio, cuyo tenor es el que a continuación se expresa:

"// SEGUNDA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA
"CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA (HEVPA)".

En Arica, a 07 de octubre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota, representada por su Directora Regional doña **ANGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS**, cédula nacional de identidad Nº[redacted], ambos con domicilio en

ASESOR JURÍDICO V°B° SERNAMEG XV REGIÓN

calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA,** en adelante, **"Gobernación"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 60.511.011-8, representada por doña **MIRTHA PATRICIA ARANCIBIA CRUZ**, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle San Marcos N°157, comuna de Arica, se celebra la siguiente modificación al convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución:

ARTÍCULO PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, con fecha 22 de marzo del año en curso, entre SernamEG Región de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica, se suscribe un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo **"Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja (HEVPA)"**, en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación de dicho dispositivo, en Arica. Este convenio fue aprobado por SernamEG de la Región de Arica y Parinacota mediante Resolución Exenta Nº 16 del 29 de marzo de 2019.

Que, con fecha 26 de agosto de esta anualidad, entre SernamEG Región de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica, se suscribe la Primera Modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo "Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja (HEVPA)", esta modificación de convenio fue aprobado por SernamEG de la Región de Arica y Parinacota mediante la Resolución Exenta Nº 42 de 03 de septiembre de 2019.

Que, de acuerdo al Memorándum Interno Nº 328 la Encargada Regional del Programa de Violencia Contra la Mujer, Doña **Miriam Castillo Contador**, manifiesta que en revisión y análisis de la última modificación de los **Convenios Centro de Hombres y Casa de Acogida**, detectó que ***existía un error en la forma de imputar el incremento del presupuesto***, pues todos los recursos trasferidos para reajustar el 0,9% de los honorarios del equipo violencia contra la mujer, fueron sumados al **ítem 20 de Gastos en Personal Operacional**, sin embargo, correspondía que también se efectuase un reajuste en el **ítem 10 Gastos en Personal Administrativo**, para mayor claridad se ajunta un anexo con el detalle correspondiente.

Que, desde el punto de vista normativo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 62 de la Ley 19.880, se le permite a la autoridad administrativa que hubiere dictado un acto administrativo, *rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculo numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.*

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificaciones que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO.- Reemplaza la letra B.1 de la cláusula **Octava Compromisos Financieros del SernamEG**, por la que a continuación se indica:

ASESOR JURÍDICO V°B° SERNAMEG XV REGIÓN

DONDE DICE:

B.1 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, al 31 de diciembre de 2019, la suma bruta, única y total anual de **$ 36.074.246 (treinta y seis millones setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis pesos),** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 3.651.804
20	Gastos en Personal Operacional	$ 24.471.198
30	Gastos en Administración	$ 80.000
40	Gastos Operacionales	$ 7.521.244
60	Gastos de Inversión	$ 350.000
	Totales	**$ 36.074.246**

DEBE DECIR:

B.1 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, al 31 de diciembre de 2019, la suma bruta, única y total anual de **$ 36.074.246 (treinta y seis millones setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis pesos),** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 3.694.766
20	Gastos en Personal Operacional	$ 24.428.236
30	Gastos en Administración	$ 80.000-
40	Gastos Operacionales	$ 7.521.244-
60	Gastos de Inversión	$ 350.000-
	Totales	$ 36.074.246

ARTÍCULO TERCERO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original, y en la primera modificación.

ARTÍCULO CUARTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Arica y Parinacota procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

Por su parte, el organismo ejecutor, en virtud de la presente modificación, deberá adecuar el proyecto comunal presentado al SERNAMEG, actualizando el plan de cuenta vigente, dentro del plazo de 05 días hábiles desde la suscripción de este instrumento por ambas partes.

ARTÍCULO QUINTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y dos en poder del Ejecutor.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

ARTÍCULO SEXTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género corresponde a Doña **ANGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS**, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Nº121830/532/2019 de fecha 28 de agosto de 2019, y en la Resolución N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega las facultades que indica de la Directora Nacional, en las Directoras Regionales del SernamEG.

Por su parte, el nombramiento de la Gobernadora Provincial de Arica, Doña **MIRTHA ARANCIBIA CRUZ**, cédula nacional de identidad Nº[redacted], como representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Nº 432, de fecha 11 de marzo de 2018.

FIRMARON: DOÑA ANGELA CERECEDA MARCOS DIRECTORA SERNAMEG REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y DOÑA MIRTHA ARANCIBIA CRUZ GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA Y PARINACOTA"//

ARTÍCULO 2º: Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
DIRECCION REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

ANGELA CERECEDA MARCOS
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ACM/MCC/GBJ
Distribución
Oficina de Partes
DAF
Jurídico

ASESORÍA JURÍDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

CHILE LO HACEMOS TODOS

SEGUNDA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA
"CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA (HEVPA)".

En Arica, a 07 de octubre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota, representada por su Directora Regional doña **ANGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS**, cédula nacional de identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA,** en adelante, **"Gobernación"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 60.511.011-8, representada por doña **MIRTHA PATRICIA ARANCIBIA CRUZ**, cédula nacional de identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en calle San Marcos N°157, comuna de Arica, se celebra la siguiente modificación al convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución:

ARTÍCULO PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

ASESOR JURIDICO V° B° SERNAMEG V REGION

Que, con fecha 22 de marzo del año en curso, entre SernamEG Región de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica, se suscribe un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo **"Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja (HEVPA)",** en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación de dicho dispositivo, en Arica. Este convenio fue aprobado por SernamEG de la Región de Arica y Parinacota mediante Resolución Exenta Nº 16 del 29 de marzo de 2019.

Que, con fecha 26 de agosto de esta anualidad, entre SernamEG Región de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica, se suscribe la Primera Modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo "Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja (HEVPA)", esta modificación de convenio fue aprobado por SernamEG de la Región de Arica y Parinacota mediante la Resolución Exenta Nº 42 de 03 de septiembre de 2019.

Que, de acuerdo al Memorándum Interno Nº 328 la Encargada Regional del Programa de Violencia Contra la Mujer, Doña **Miriam Castillo Contador**, manifiesta que en revisión y análisis de la última modificación de los **Convenios Centro de Hombres y Casa de Acogida**, detectó que ***existía un error en la forma de imputar el incremento del presupuesto***, pues todos los recursos trasferidos para reajustar el 0,9% de los honorarios del equipo violencia contra la mujer, fueron sumados al **ítem 20 de Gastos en Personal Operacional**, sin embargo, correspondía que también se efectuase un reajuste en el **ítem 10 Gastos en Personal Administrativo**, para mayor claridad se ajunta un anexo con el detalle correspondiente.

Que, desde el punto de vista normativo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 62 de la Ley 19.880, se le permite a la autoridad administrativa que hubiere dictado un acto administrativo, *rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculo numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.*

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificaciones que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO.- Reemplaza la letra B.1 de la cláusula **Octava Compromisos Financieros del SernamEG**, por la que a continuación se indica:

DONDE DICE:

B.1 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, al 31 de diciembre de 2019, la suma bruta, única y total anual de **$ 36.074.246 (treinta y seis millones setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis pesos),** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	**Gastos en Personal Administrativo**	**$ 3.651.804**
20	**Gastos en Personal Operacional**	**$ 24.471.198**
30	Gastos en Administración	$ 80.000
40	Gastos Operacionales	$ 7.521.244
60	Gastos de Inversión	$ 350.000
	Totales	**$ 36.074.246**

DEBE DECIR:

B.1 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, al 31 de diciembre de 2019, la suma bruta, única y total anual de **$ 36.074.246 (treinta y seis millones setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis pesos),** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 3.694.766**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 24.428.236**
30	Gastos en Administración	$ 80.000-
40	Gastos Operacionales	$ 7.521.244-
60	Gastos de Inversión	$ 350.000-
	Totales	$ 36.074.246

ARTÍCULO TERCERO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original, y en la primera modificación.

ARTÍCULO CUARTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Arica y Parinacota procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

Por su parte, el organismo ejecutor, en virtud de la presente modificación, deberá adecuar el proyecto comunal presentado al SERNAMEG, actualizando el plan de cuenta vigente, dentro del plazo de 05 días hábiles desde la suscripción de este instrumento por ambas partes.

ASESOR JURIDICO V° B° SERNAMEG REGION

ARTÍCULO QUINTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y dos en poder del Ejecutor.

ARTÍCULO SEXTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género corresponde a Doña **ANGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS**, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Nº121830/532/2019 de fecha 28 de agosto de 2019, y en la Resolución N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega las facultades que indica de la Directora Nacional, en las Directoras Regionales del SernamEG.

Por su parte, el nombramiento de la Gobernadora Provincial de Arica, Doña **MIRTHA ARANCIBIA CRUZ**, cédula nacional de identidad Nº [redacted], como representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Nº 432, de fecha 11 de marzo de 2018.

ANGELA CERECEDA MARCOS
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

MIRTHA ARANCIBIA CRUZ
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA

ACM/MCC/CGHP/GCLV/AVP